



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL

*Inscripciones de bienes a las Corporaciones municipales.*

**Administración municipal**  
*Edictos de Alcaldías.*

**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgados.*

*Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — Anunciando el pago de la contribución del primer trimestre del año actual.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 30 de Enero de 1929)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

*Inscripciones de bienes a las Corporaciones municipales*

El artículo 54 del Real decreto de 3 del mes actual, publicado

en la Gaceta del día 4 aprobando los presupuestos generales del Estado, establece que las certificaciones de posesión expedidas a los efectos del Real decreto de 11 de Noviembre de 1864, conforme a los artículos 24 y 31 del vigente Reglamento para ejecución de la Ley Hipotecaria, que se presenten en las oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos Reales, hasta el último día hábil del mes de Junio próximo, se declararán exentas de dicho impuesto en los casos en que, a virtud de los documentos oficiales de los que aparezcan los datos necesarios para la inscripción de posesión de los bienes inmuebles de que se trate, resulte acreditada dicha posesión durante un plazo superior al de quince años.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia.

León, 28 de Enero de 1929.

El Gobernador civil interino,  
Telesforo Gómez Núñez

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Alcaldía constitucional de Villadecanes*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se rela-

cionan, naturales de este municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 del mes de Febrero a las ocho de la mañana, y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villadecanes, a 20 de Enero de 1929. El Alcalde, César F. Santín.

*Relación que se cita*

Pedro Amigo García, hijo de Guernsindo y Francisca.

Antonio Amigo Martínez, de José y Antonia.

Dionisio Ferrero Aller, de Dionisio y Ramona.

Fortunato Jaba, de descoicito y Amalia.

Antonio García Vidal, de Serafin y Bárbara.  
Benito Valle Lago, de José y María.

-----  
*Alcaldía constitucional de Boñar*

Ignorándose el paradero de los inozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 10 de Febrero, a las ocho de la mañana y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en el alistamiento, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Boñar, a 26 de Enero de 1929. — El Alcalde accidental, Herminio Rodríguez.

*Relación que se cita*

Federico Acevedo del Río, hijo de Félix y Aurea.

José Alonso Fernández, de Niconor y Francisca.

Julián Argoitia Barba, de Aquilino y Elvira.

Santiago García, de María.

Faustino Robles Robles, de Segundo y Amalia.

-----  
*Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que le

legítimamente le represente, el día 10 de Febrero, a las catorce horas y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Laguna de Negrillos, 21 de Enero de 1929. — El Alcalde, Matías Martínez.

*Relación que se cita*

Melchor García Fernández, hijo de Melchor y Rufina

Santiago Merino Marqués, de José y Obdulia.

-----  
*Alcaldía constitucional de León*

Lista de Sres. Concejales que se publica a los efectos del art. 25 de la ley de 8 de Septiembre de 1877, para elección de compromisarios para senadores, la cual ha estado expuesta al público por el plazo legal, sin que se haya presentado reclamación alguna.

D. Joaquín de Grajal.

» Gonzalo Llamazares.

» Bonifacio Rodríguez.

» Manuel Quirós Calvo.

» Agustín Fernández.

» Francisco Roa de la Vega.

» Fernando Lacarra.

» Salustiano López Robles.

» Enrique Salgado Benavides.

» Faustino Orejero.

» Aurelio Toral.

» Urbano Fernández Álvarez

» Alfonso Ureña.

» Martín Castaño Uzúo.

» José Vázquez.

» Dionisio González Miranda.

» Anaucio G. Loreuzana.

» María Sánchez Miñambres.

» Alvaro Díaz.

» Joaquín Chamorro.

» José Eguigaray Pallarés.

» Luis Díez.

» Manuel Robles.

» Julio del Campo.

» Teodoro Sáinz Nava.

» José Pinto.

Relación de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de señores concejales que tienen derecho a elegir compromisarios para senadores y que se forma de acuerdo al artículo 25 de la ley de 8 de Septiembre de 1877, la cual ha estado expuesta al público por el plazo legal sin que se haya presentado reclamación alguna.

D. Gregorio Fernández García.

» Cipriano García Lubén.

» Francisco M. Alonso Salvadores.

» Luis de Paz Roldán.

» Octavio Álvarez Combarro.

» Enrique Gatón.

» Telesforo Hurtado Merino

» Arsenio Álvarez Rabanal.

» Francisco Eguizabal.

» Emilio Hurtado Merino.

» Agustín Alfageme.

» Lisardo Martínez.

» Victorino Vizoso.

» Fernando Merino Villarino.

» Benjamín Carbajosa.

» Baldomero Lobato.

» Julio de la Torre Moreno.

» Camilo de Blas.

» Sebastián Hernández.

» Octavo Álvarez Carballo.

» Isidro Alfageme Alfageme.

» Lesmes García.

» Ignacio Lázaro.

» Eduardo Ramos Unzué.

» Jacinto Sánchez Puelles.

» Hermógenes Fernández.

» Rosendo López.

» Ricardo Costilla Gil Negrete.

» Máximo González Puente.

» Agapito de Celis Álvarez.

» César Gago.

» Florentino Oliva.

» Federico Muñoz González.

» Bernardo Juan Mallo.

» Segundo Guerrero Calzada.

» Mariano Santos del Trigo.

» Bernardo de Juan.

» Saul Gutiérrez.

» Manuel Rodríguez.

» Miguel Vidal.

» Pedro Fernández Llamazares.

» Manuel Selva.

» Andrés Torres.  
 » Manuel Benítez.  
 » Marcelino Fernández.  
 » Valentín Hernández.  
 » Andrés Edo.  
 » Benigno Ibán.  
 » Manuel Campo Ugidos.  
 » Julio Flórez Llamas.  
 » Eduardo Millán Balbuena.  
 » Isidoro Aguado Jolis.  
 » Eduardo Hurtado Merino.  
 » Antonio Fernández Llamazares.  
 » Fernando Alvarez Miranda.  
 » Balbino Díez Rabanal.  
 » José S. F. Chicarro.  
 » Mariano Lanzo.  
 » Angel Santos González.  
 » Julio Blanco.  
 » José Ardura.  
 » Mariano Cordeiro.  
 » Donato Mayo.  
 » Prudencio Crecente.  
 » Francisco Prieto.  
 » Restituto de Paz.  
 » Carlos M. Bermejo.  
 » José Moratiel.  
 » Victoriano G. Vega.  
 » José Fernandez González.  
 » Miguel del Río Martínez.  
 » Manuel Iglesias.  
 » Joaquín Puente.  
 » Agustín Mayo.  
 » Eulogio Tomé.  
 » Gaspar Santos Blanco.  
 » Publico Suárez Uriarte.  
 » Lorenzo Mallo García.  
 » Ramón García Matilla.  
 » Santiago Alfageme Pérez.  
 » José García Arias.  
 » Raimundo del Río López.  
 » José Hurtado Merino.  
 » Venancio González Suárez.  
 » Amalio Fernández.  
 » Santiago Rodríguez.  
 » Gumersindo Rodríguez Rodríguez.  
 » Clemente Ferrero Amez.  
 » Marciano Troncoso.  
 » Segundo Fernández García.  
 » José Botas Roldán.  
 » Antonio García Arias.  
 » Alvaro García San Pedro.  
 » Narciso Aparicio Lobit.  
 » Francisco Alfageme.  
 » Cesáreo Guerra.  
 » Francisco Blanco Mons.

» Fernando Díez Díez.  
 » Gregorio Alvarez González.  
 » Florentino Rodríguez.  
 » Remigio Gutiérrez.  
 » Cándido Alonso.  
 » José Rodríguez.

León, 25 de Enero de 1929.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Incluidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el remplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, los mozos que adjunto se relacionan, e ignorando su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan por sí o por persona que legítimamente les represente, a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los días 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, respectivamente; previniéndoles que de no comparecer, ni hacerse representar, se les instruirá el expediente de prófugo a que se refiere el artículo 183 del Reglamento citado.

León, 24 de Enero de 1929.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

*Relación que se cita*

Froilán Alegre, hijo de padres desconocidos.

José Alonso Alvarez, de Francisco y Eulalia.

Ignacio Alvarez, de desconocidos. Manuel Alvarez, de idem.

Raúl Alvarez Arias, de Ramón y Dolores.

Zenón Alvarez García, de desconocidos.

Elías Alvarez Gutiérrez, de Elías y Consuelo.

José Alvarez Mayo, de Luis y Jesusa.

Angel Alvarez Santos, de Hilario y Angela.

Félix Antón, de desconocidos.

Francisco del Arbol de Pablo, de Modesto y Saturnina.

Victorino Arias Alonso, de Julián y Severiana.

Andrés Arnaiz y Arnaiz, de Fabio y Modesta.

Ubaldo de Arriba, de desconocidos.

Marcelino Bada Marina, de Vicente y Piedad.

Fernando Valbuena Fernández, de Angel y María.

Benigno Valbuena Gutiérrez, de Ricardo y Manuela.

Feliciano Barrera, de desconocidos.

José Bayón de la Fuente, de Angel e Isidora.

Ramón Bergantiños y Diéguez, de Juan y Leonor.

Angel Blanco, de desconocidos.

David Blanco, de idem.

Ermandino Blanco, de idem.

Eusebio Blanco, de idem.

Higinio Blanco, de idem.

Joaquín Blanco, de idem.

Angel Macario Blanco, de idem.

Bernardo Juan Blanco, de idem.

Esteban Juan Blanco, de idem.

Luciano Blanco, de idem.

Lamberto Toribio Blanco, de idem.

Isidro Blanco, de idem.

Marcial Bartolomé Blanco, de idem.

Manuel Blanco, de idem.

Valentín Blanco, de idem.

Andrés Blanco Berjón, de idem.

José María Blanco Carrizo, de Domingo y Manuela.

Emilio Blanco García, de Jenaro y María.

Manuel Blanco Martín, de Vicente y Eutiquia.

Miguel Calleja y Pérez, de Benigno y Luciana.

Eduardo Campelo Robles, de Manuel y Encarnación.

Ceferino Campo de desconocidos.

Angel Carabajo Sierra, de Ceferino y Salvadora.

Hermógenes Carniago Gorgojo, de Mario y Pánla.

Alejandro Carra Saenz, de Alejandro y Martina.

Pompeyo Carreto García, de Angel y Felicitá.

José Casado Díez, de Julián y Ramona.

Aureliano Castañón Díez, de Isidro y Mauricia.

Pedro Castellanos Martínez, de José y Basilia.	José Gago Alaiz, de José y Mercedes.	Leandro Javares Cobo, de Leandro y Estela.
José M. <sup>o</sup> Castellón Díaz, de Francisco y Salud.	Enrique Gallego Sánchez, de Benito y Petra.	Bernardo de Juan y Fernández, de Bernardo y Albina.
Acastasio Castillo, de desconocidos.	Antonio García, de desconocidos.	Antonio Juárez, de desconocidos.
José Celada Alonso, de Mariano y María.	Manuel García, de idem.	Jesús Sebastián Juárez, de idem.
Manuel Cobos, de desconocidos.	Hermínio García Barreñaga, de idem.	Isidro Juárez Rabanal, de Isidro y Cristina.
José Coliado Mauri, de Sebastián y Antonia.	Ignacio García Buiza, de Miguel y Valeria.	Joaquín López Valeztín, de Domingo y Nicasia.
Engenio del Corral Miguel, de Constancio y Esperanza.	Fernando García Carrillo, de Germán y Concepción.	Eduardo Losada Esñones, de Antero y Antonina.
José Cosentino García, de Pedro y Herminia.	Julio García Delgado, de Vicente y María.	Luis de Luis Blanco, de Antonio y María.
Julián Coto Alvarez, de desconocidos.	Angel García Fernández, de Faustino y Teodora.	Matías Machado, de desconocidos.
Rafael Cuesta Aguilar, de Joaquín y Rita.	Marcial García Fidalgo, de Felipe y Jesusa.	Saturnino Martín González, de Inocencio y Josefa.
Gregorio Chamorro, de desconocidos.	Santos García Flecha, de Pedro y Andrea.	Angel Martínez, de desconocidos.
Florentino Chamorro Rivadi, de Ruperto y Tomasa.	Angel García Poves, de Germán e Irene.	Jesús Martínez, de idem.
José Chavarría, de desconocidos.	Antonio Gómez, de desconocidos.	Feliciano Martínez López, de Lucio y Epifania.
Amilcar Delgado Quirós, de Ramón y Mercedes.	Isidro García López, de Mateo y Vicenta.	Julio Martínez de Paz, de Gonzalo y María.
Felipe Díez, de desconocidos.	Elías García de los Santos, de Plácido y Milagros.	Jesús Méndez Blanco, de Roque y Carmen.
José Díez, de idem.	Gabino Gómez, de desconocidos.	Faustino Montalvo Alvarez, de Francisco y Concepción.
Eduardo Díez y Díez, de Bernardo y Faustina.	Miguel Gómez, de idem.	Blas Montalvo Blanco, de Pedro y Julia.
Benito Díez Martínez, de Manuel y Luisa.	Nicolás González, de idem.	Pedro Montoto Alvarez, de Miguel y Josefa.
Federico Díez Oria, de Federico y Etelvina.	Ramiro González Balaca, de Crispín y Antonia.	Victorino Morala Mata, de Lázaro y Aurea.
Valentín F. G., de desconocidos.	Salvador González Campelo, de Francisco y Trinidad.	Luis Morales Sánchez Cantalejo.
Bernardo Feo Ordás, de Isidro y Petra.	Francisco González del Caño, de Simón y Florentina.	Santiago Moreno Aller, de Laureano y Justa.
Félix Fernández Cabello, de Bonifacio y Melchora.	Santiago González Fernández, de Agapito y Norberta.	Esteban Muñoz, de desconocidos.
Angel Fernández Gutiérrez, de Pedro y Gumersinda.	Antonio González García, de Antonio y Josefa.	Angel Muñoz Rodríguez, de Pedro y Encarnación.
Gumersindo Fernández Nistal, de Deogracias y Gregoria.	Angel González Robles, de Angel y Emilia.	Apulio de Pablo Díez, de Román e Inés.
Juan Fernández Prego, de Severino y Perfecta.	Manuel González Sánchez, de Cecilio y Valentina.	Froilán Panero Tejerina, de desconocidos.
Benjamín Fernández Redondo, de Gregorio y Urbana.	Angel González Vergara, de Nicomedes y Ana.	Ricardo Pardo Balbuena, de Lamberto y Marcelina.
Jerónimo Fernández Vallejo, de Toribio y Marcelina.	Saturnino Gutiérrez Díez, de Fernando y Petra.	Angel Pascual, de desconocidos.
Angel Fidalgo Alvarez, de Alberto y Nicasora.	Jeremías Gutiérrez y Gutiérrez, de Fernando y Laureana.	Valentín Peña, de idem.
Constantino Fidalgo Cabezas, de Manuel y Rosaura.	Isidoro de las Heras, de desconocidos.	Luis Peña Fernández, de Antonio y Victoria.
Faustino Flecha Martín, de Pedro y María.	Ignacio Hernández Suárez, de Juan y María.	Tomás Pérez, de desconocidos.
Juan Flores Fernández, de Rafael y María Antonia.	Miguel Hernández y López, de Miguel y María.	Lázaro Pérez Martínez de Manuel y Jesusa.
	Félix Ibán Valdés, de Miguel y María.	Luis Picón Marassa, de Eugenio y María.
		José Piñero Suárez, de José y María.

Alberto Pozo Villaverde, de Francisco y Jerónima.

Vicente Prieto García, de Eduardo y Teresa.

Julián de la Puente, de desconocidos.

Santiago de la Puente Alvarez, de Jacinto y Amadea.

Horacio Puertas Díez, de Emilio y Lucía.

Amancio Regueiro Ferreiro, de José y Angela.

Manuel Robles Feo, de Manuel y Julia.

Bias Robles Martínez, de Pedro y María.

Emilio Robles y Robles, de Baltasar y Anastasia.

Angel Rodríguez, de desconocidos.

Miguel Rodríguez Alvarez, de Mariano y Antonia.

Ubaldo Rodríguez Alvarez, de Ubaldo y Consuelo.

Angel Rodríguez Escapa, de Angel e Isabel.

Angel Rodríguez Muñiz, de Maximino y Teresa.

Higinio Rojo Valverde, de Higinio y Gabriela.

Ramón Rubio, de desconocidos.

Julián Rueda Alvarez, de Alberto y María.

Paulino Sánchez de desconocidos.

Alejandro Sánchez Díaz, de Juan y Josefa.

Isidro Sancho Ordás, de Isidoro y Lupercia.

Jesús San Miguel Delgado, de José y Ramona.

Emilio Santamaría Ganzo, de Miguel y Encarnación.

Mariano Sainz González, de Mariano y Rosalía.

Jesús Suárez Cadavid, de Antonio y Sinforosa.

Froilán Suárez Paso, de Anacleto y Bonifacia.

Juan Trobajo González, de Mariano y Francisca.

Nicomedes Valdeuza, de desconocidos.

Francisco Valhondo Domínguez, de Santos y Francisca.

Bernardo Vega García, de Agustín y Juliana.

Andrés Velasco González, de Luciano e Isidora.

Angel Vergara Arroyo, de Ramón y Casimira.

Manuel Vidal, de desconocidos.

Amador Viejo Vacas, de Francisco y Justa.

Lázaro Ezequiel Villamandos, de desconocidos.

Luis Villa Rodríguez, de idem.

Nicenor Villar Vázquez, de Victoriano y Josefa.

José Yañez Cuervo, de N. y Anastasia.

#### *Alcaldía constitucional de Murias de Parades*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 10 de Febrero a las catorce horas y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Parades, 23 de Enero de 1929.—El Alcalde, Genovevo Caballero.

#### *Relación que se cita*

Alejandro Sabugo, Casiano, hijo de Tomás y Raquel.

Flórez, Alberto, de Luisa.

González Gutiérrez, Alfredo, de Baldomero y Obdulia.

Gutiérrez González, Senén, de Eladio y Josefa.

#### *Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia*

Formado el apéndice de rectificación al padrón de habitantes de

este Municipio está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Formado el apéndice de rectificación al padrón de cédulas personales para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante diez días para oír reclamaciones.

\* \* \*

Formada la lista de mayores contribuyentes con voto para las elecciones de compromisarios, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 22 de Enero de 1929.—El Alcalde, Eusebio Alvarez.

#### *Alcaldía constitucional de Carrópera*

Formadas las listas de los señores concejales que forman este Ayuntamiento y del número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, se hallan expuestas al público para oír reclamaciones por el plazo de veinte días.

Carrópera, 15 de Enero de 1929.—El Alcalde, P. O.: Clemente Fernández.

Designados por el Pleno de este Ayuntamiento los señores que a continuación se expresan, vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1929, según disponen los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal y formadas las relaciones de contribuyentes, quedan expuestas al público en la Secretaría durante el plazo de siete días, al objeto de oír reclamaciones que presenten los interesados legítimos.

#### *Parte real*

Doña Bernarda Cuenllas, mayor contribuyente dentro del término municipal, por rústica.

Don Segundo Rodríguez Hidalgo, por urbana.

Don José Alvarez Morán, por industrial.

Don Urbano Fernández Alvarez, mayor contribuyente forastero por rústica, residente en León.

Parte personal

Parroquia de Carrocera

Don Manuel Alvarez Morán, cura párroco.

Don Dionisio Morán López, por rústica.

Don Matías Díez Alvarez, por urbana.

Don Luis González Fernández, por industrial.

Parroquia de Benllora

Don Esteban Alvarez, cura párroco.

Don Santiago Gutiérrez Gutiérrez, por rústica.

Doa Cirino Gutiérrez Fernández, por urbana.

Don Jesús Alvarez Rabanal, por industrial.

Parroquia de Otero

Don Francisco Díez, cura párroco.

Don Constantino Fernández Díez, por rústica.

Don Francisco Muñiz Castro, por urbana.

Don José María Gutiérrez, por industrial.

Parroquia de Viñayo

Don Angel González Díez, cura párroco.

Don Gregorio Fernández Alvarez, por rústica.

Don Manuel González Viñayo, por urbana.

Don Juan Fernández, por industrial.

Parroquia de Santiago

Don Marcelo Gutiérrez, cura párroco.

Don Manuel Alonso Muñiz, por rústica.

Don Juan Alvarez Alvarez, por urbana.

Parroquia de Cuevas

Don Gregorio González Viñayo, por industrial.

Don José Fernández, por urbana.

Parroquia de Piedrasecha

Don Santiago Rodríguez Gutiérrez, por rústica.

Don Tomás Alvarez Caruezo, por urbana.

Don Gregorio Alvarez Caruezo, por industrial.

Carrocera, 25 de Enero de 1929. —El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldía constitucional de Candín

Formado el apéndice al padrón municipal de cédulas personales de 1928, que habrá de regir en el actual de 1929, se halla expuesto al público en el Ayuntamiento (Secretaría) por espacio de diez días, para que pueda ser examinado por los vecinos de este Municipio y presentar contra el mismo reclamaciones si se consideran perjudicados.

\* \* \*

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 1.º de Diciembre de 1928, con arreglo al Reglamento sobre población y términos municipales, se halla de manifiesto en la Secretaría por el plazo reglamentario, al objeto de las reclamaciones, según disponen los artículos 37 y 38 del citado Reglamento.

Candín, 25 de Enero de 1929. —El Alcalde, Santiago Abeila.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de León

Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital, de las responsabilidades a que fueron condenados don Gregorio y D. Julio González, en el juicio verbal civil, número cuatrocientos noventa y tres del año último, se sacan a primera y pública subasta los siguientes bienes:

1.º Unas cuarenta arrobas de hierba, 50 pesetas.

2.º Unas veinte arrobas de paja de trigo, 20 pesetas.

3.º Dos heminas de carricasa, 12 pesetas.

4.º Una cadena de hierro de atar ganado, 1 peseta.

5.º Una casa en el casco del pueblo, a la calle Real, con un huerto, tasada en 250 pesetas.

6.º Una tierra de una fanega valde, 30 pesetas.

7.º Otra id. al Tomillar o Reencuenco, 25 pesetas. Total 388 pesetas.

La subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día veintidós de Febrero próximo y hora de las once, y para tomar parte en la misma es condición indispensable depositar previamente el diez por ciento del valor de la tasación y se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes.

León, veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve. — El Juez municipal, Dionisio Hurtado. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

O. P. — 60

Juzgado municipal de Valderrueda

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, presenten los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal.

Valderrueda, 22 de Enero de 1929. — El Juez, Vicente Calderón.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Rafael García, de 14 años, hijo de Manuel y de María, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, previsto de sus pruebas, el día 2 de Febrero próximo, a las once horas, con el fin de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas por jugar a los prohibidos.

León, 25 de Enero de 1929. — El Secretario, Expedito Moya.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Don Marcelino Muzo Trabudillo, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hay que saber: Que la cobranza de las contribuciones del primer trimestre del ejercicio de 1929, en período voluntario, durará desde el 1.º de Febrero próximo, hasta el 10 de Marzo siguiente, ambos inclusive, según se determina en el Real decreto de 14 de Octubre de 1926.

En los primeros treinta días, en la capital de la provincia se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva y en las demás zonas se seguirá el itinerario de pueblos y días de cobranza que se expresan a continuación.

Durante los diez días siguientes del plazo voluntario, el pago solo se podrá verificar en las capitales de las Zonas y en las oficinas recaudatorias, conforme se determina en el artículo 28 del Reglamento aprobado por Real orden de 30 de Junio de 1926.

Las horas de oficina para el público, serán de nueve a doce y de catorce a diez y siete, en los veintiocho días del mes de Febrero citado, y de ocho a doce y de catorce a diez y ocho en los diez primeros días de Marzo siguiente, según dispone la Real orden de 21 de Marzo de 1928 y lo prevenido por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda.

La oficina recaudatoria de la capital, está establecida en la calle de Serranos, número 23, advirtiéndose asimismo que, con arreglo a la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y Real decreto de 14 de Octubre del mismo año, los contribuyentes que dejen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisficieren durante los diez últimos días de dicho mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

### Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 23 al 26 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

- Benavides, id. id., 11 y 12, id. id.
- Brazuelo, id. id., 10 y 11, id. id.
- Castrillo de los Polvazares, id. id., 1, idem idem.
- Carrizo, id. id., 11 y 12, id. id.
- Hospital de Orbigo, id. id., 14, id. id.
- Lucillo, id. id., 11 y 12, id. id.
- Luycho, id. id., 14 y 15, id. id.
- Llanas de la Rivera, id. id., 11 y 12, idem idem.
- Magaz, id. id., 4 y 5, id. id.
- Quintana del Castillo, id. id., 8 y 9, idem idem.
- Rabanal del Camino, id. id., 6 y 7, idem idem.
- San Justo de la Vega, id. id., 8 y 9, idem idem.
- Santa Colomba de Somoza, id. id., 12 y 13, id. id.
- Santa Marina del Rey, id. id., 6 y 7, idem idem.
- Santiago Millas, id. id., 9 y 10, idem idem.

- Turcia, id. id., 13 y 14, id. id.
- Truchas, id. id., 14 y 15, id. id.
- Valderrey, id. id., 16 y 17, id. id.
- Val de San Lorenzo, id. id., 10 y 11, idem idem.
- Villagatón, id. id., 2 y 3, id. id.
- Villamejil, id. id., 6, id. id.
- Villaobispo de Otero, id. id., 14, idem idem.
- Villarejo, id. id., 17 y 18, id. id.
- Villares de Orbigo, id. id., 15 y 16, idem idem.

### Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 21 al 25 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.

- Alfija de los Melones, id. id., 12 y 13, idem idem.
- Bercianos del Páramo, id. id., 9 y 10, idem idem.
- Bustillo del Páramo, id. id., 11 y 12, idem idem.
- Castrillo de la Valduerna, id. id., 13, idem idem.
- Castrocaibón, id. id., 14 y 15, id. id.
- Castrocontrigo, id. id., 16 al 18, id. id.
- Cebrones del Río, id. id., 14 y 15, idem idem.
- Destriana, id. id., 24 y 25, id. id.
- La Antigua, id. id., 15 y 16, id. id.
- Laguna Dalgá, id. id., 4 y 5, id. id.
- Laguna de Negrillos, id. id., 6 y 7, idem idem.
- Palacios de la Valduerna, id. id., 5 y 6, id. id.
- Pobladora de Pelayo García, id. id., 7 y 8, id. id.
- Pozuelo del Páramo, id. id., 23 y 24, idem idem.
- Quintana y Congosto, id. id., 14 y 15, idem idem.
- Quintana del Marco, id. id., 14 y 15, idem idem.
- Regueras de Arriba, id. id., 21 y 22, idem idem.
- Riego de la Vega, id. id., 17 y 18, idem idem.
- Roperuelos del Páramo, id. id., 17 y 18, id. id.
- San Adrián del Valle, id. id., 25 y 26, idem idem.
- San Cristóbal de la Potantera, id. id., 18 al 20, id. id.
- San Esteban de Nogales, id. id., 10 y 11, id. id.
- San Pedro de Bercianos, id. id., 12 y 13, id. id.
- Santa Elena de Jamuz, id. id., 14 y 15, idem idem.
- Santa María de la Isla, id. id., 15, idem idem.
- Santa María del Páramo, id. id., 18 y 19, id. id.
- Soto de la Vega, id. id., 16 al 18, idem idem.
- Urdiales del Páramo, id. id., 11 y 12, idem idem.

- Valdefuentes del Páramo, id. id., 16 y 17, id. id.
- Villamontán, id. id., 10 y 11, id. id.
- Villazala, id. id., 23 y 24, id. id.
- Zotes, id. id., 10 y 11, id. id.

### Partido de León

- Armunia, se recaudará el día 16 y 17 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.
  - Chozas de Abajo, id. id., 27 y 28, idem idem.
  - Carrocera, id. id., 5 y 6, id. id.
  - Cimanes del Tejar, id. id., 10 y 11, idem idem.
  - Cuadros, id. id., 14 y 15, id. id.
  - Garrate, id. id., 18 y 19, id. id.
  - Gradefes, id. id., 6 al 9, id. id.
  - Mansilla Mayor, id. id., 15, id. id.
  - Mansilla de las Mulas, id. id., 18 y 19, idem idem.
  - Onzonilla, id. id., 11 y 12, id. id.
  - Rioseco de Tapia, id. id., 18 y 19, idem idem.
  - Sarriegos, id. id., 12 y 13, id. id.
  - San Andrés del Rabanedo, id. id., 11 y 12, id. id.
  - Santovenia, id. id., 23, id. id.
  - Valdefresno, id. id., 18 y 19, id. id.
  - Valverde de la Virgen, id. id., 25 y 26, idem idem.
  - Vega de Infanzones, id. id., 13, id. id.
  - Vegas del Condado, id. id., 16 y 17, idem idem.
  - Villadangos, id. id., 22, id. id.
  - Villaquilambre, id. id., 20 y 21, id. id.
  - Villasabiego, id. id., 25 y 26, id. id.
  - Villaturiel, id. id., 17 y 18, id. id.
- ### Partido de Murias de Paredes
- Murias, se recaudará los días 12 y 13 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.
  - Cabrillanes, id. id., 11 y 12, id. id.
  - Campo de la Lomba, id. id., 14 y 15.
  - Las Omañas, id. id., 10 y 11, id. id.
  - Láncara, id. id., 16 y 17, id. id.
  - Los Barrios de Luna, id. id., 18 y 19, idem idem.
  - Palacios del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.
  - Riello, id. id., 20 y 21, id. id.
  - San Emiliano, id. id., 3 y 4, id. id.
  - Santa María de Ordás, id. id., 21 y 22, idem idem.
  - Soto y Amío, id. id., 15 y 16, id. id.
  - Valdesamario, id. id., 11, id. id.
  - Vegarrienza, id. id., 24 y 25, id. id.
  - Villabino, id. id., 13 y 14, id. id.
- ### Partido de Ponferrada
- Ponferrada, se recaudará los días 21 al 26 de Febrero próximo, sitio el de costumbre.
  - Albares, id. id., 11 y 12, id. id.
  - Bembibre, id. id., 13 y 14, id. id.
  - Benuza, id. id., 15 y 16, id. id.
  - Borrenes, id. id., 4 y 5, id. id.
  - Cabañas Raras, id. id., 6 y 7, id. id.
  - Castrillo de Cabrera, id. id., 5 y 6, idem idem.
  - Carucedo, id. id., 7 y 8, id. id.

Castropodame, id. id., 9 y 10, id. id.  
 Congosto, id. id., 11 y 12, id. id.  
 Cubillos del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.  
 Encineto, id. id., 10 y 11, id. id.  
 Folgoso, id. id., 12 y 13, id. id.  
 Fresnedo, id. id., 14 y 15, id. id.  
 Igüena, id. id., 3 y 4, id. id.  
 Los Barrios de Salas, id. id., 11 y 12,  
 idem idem.  
 Molinaseca, id. id., 13 y 14, id. id.  
 Noerda, id. id., 9 y 10, id. id.  
 Páramo del Sil, id. id., 11 y 12, id. id.  
 Priaranza, id. id., 9 y 10, id. id.  
 Puente Domingo Flórez, id. id., 12 y  
 13, id. id.  
 San Esteban de Valdeza, id. id., 10 y  
 11, id. id.  
 Toreno, id. id., 13 y 14, id. id.

### Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 15 y 16  
 de Febrero próximo, sitio el de costum-  
 bre.  
 Acevedo, id. id., 20, id. id.  
 Boca de Huérgano, id. id., 15 y 16,  
 idem idem.  
 Burón, id. id., 21 y 22, id. id.  
 Cistierna, id. id., 11 al 13, id. id.  
 Crémenes, id. id., 4 y 5, id. id.  
 Lillo, id. id., 1 y 2, id. id.  
 Maraña, id. id., 20, id. id.  
 Oseja de Sajambre, id. id., 23 y 24,  
 idem idem.  
 Pedrosa del Rey, id. id., 16, id. id.  
 Posada de Valdeón, id. id., 24 y 25,  
 idem idem.  
 Prado de la Guzpeña, id. id., 8, id. id.  
 Prioro, id. id., 18, id. id.  
 Renedo de Valdetejar, id. id., 13 y  
 14, id. id.  
 Reyero, id. id., 1, id. id.  
 Salomón, id. id., 4, id. id.  
 Sabero, id. id., 6, id. id.  
 Valderrueda, id. id., 9 y 10, id. id.  
 Vegamián, id. id., 1 y 2, id. id.

### Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10 al  
 12, de Febrero próximo, sitio el de costum-  
 bre.  
 Almanza, id. id., 16 y 17, id. id.  
 Bercianos del Camino, id. id., 9, idem  
 idem.  
 Calzada del Coto, id. id., 19 y 20, idem  
 idem.  
 Canalejas, id. id., 18, id. id.  
 Castrocontrigo, id. id., 18, id. id.  
 Castromudarra, id. id., 7, id. id.  
 Cea, id. id., 17 y 18, id. id.  
 Cebanico, id. id., 25 y 26, id. id.  
 Cubillas de Rueda, id. id., 16, id. id.  
 El Burgo Ranero, id. id., 20 y 21,  
 idem idem.  
 Escobar de Campos, id. id., 12, id. id.  
 Galleguillos, id. id., 9 y 10, id. id.  
 Gordaliza del Pino, id. id., 10, id. id.  
 Grajal de Campos, id. id., 5 al 7, idem  
 idem.  
 Joara, id. id., 13, id. id.

Joarilla, id. id., 6 y 7, id. id.  
 La Vega de Almanza, id. id., 19 y 20,  
 idem idem.  
 Saucedos del Río, id. id., 23 y 24, idem  
 idem.  
 Santa Cristina de Valmadrigal, idem  
 idem, 21, id. id.  
 Valdepolo, id. id., 17 y 18, id. id.  
 Vallecillo, id. id., 19, id. id.  
 Villamartín de Don Sancho, id. id., 21,  
 idem idem.  
 Villamizar, id. id., 5 y 6, id. id.  
 Villamol, id. id., 11, id. id.  
 Villamoratiel, id. id., 25, id. id.  
 Villaselán, id. id., 9 y 10, id. id.  
 Villaverde de Arcayos, id. id., 11 y 12,  
 idem idem.

Villazanzo, id. id., 13 y 14, id. id.

### Partido de Valencia de Don Juan

Valencia, se recaudará los días 24 y 25  
 de Febrero próximo, sitio el de costum-  
 bre.  
 Algadefe, id. id., 10 y 24, id. id.  
 Ardón, id. id., 3 y 4, id. id.  
 Cabrereros del Río, id. id., 5, id. id.  
 Campazas, id. id., 13, id. id.  
 Campo de Villavidel, id. id., 3, id. id.  
 Castillale, id. id., 4, id. id.  
 Castrofuerte, id. id., 10, id. id.  
 Cimanes de la Vega, id. id., 3 y 19,  
 idem idem.  
 Corbillos de los Oteros, id. id., 28,  
 idem idem.  
 Cubillas de los Oteros, id. id., 2, idem  
 idem.  
 Fresno de la Vega, id. id., 6 y 7, idem  
 idem.  
 Fuentes de Carbajal, id. id., 15, idem  
 idem.  
 Gordoncillo, id. id., 16 y 17, id. id.  
 Gusendos de los Oteros, id. id., 27,  
 idem idem.  
 Izagre, id. id., 22, id. id.  
 Matadón, id. id., 24, id. id.  
 Matanza, id. id., 18, id. id.  
 Pajares de los Oteros, id. id., 8 y 9,  
 idem idem.  
 San Millán de los Caballeros, idem  
 idem, 9, id. id.  
 Santos Martas, id. id., 26 y 27, idem  
 idem.  
 Toral de los Guzmanes, id. id., 11 y 27,  
 idem idem.  
 Valdemora, id. id., 12, id. id.  
 Valderas, id. id., 20 al 23, id. id.  
 Valdevimbre, id. id., 7 y 8, id. id.  
 Valverde Enrique, id. id., 23, id. id.  
 Villabraz, id. id., 1, id. id.  
 Villacé, id. id., 10, id. id.  
 Villademor de la Vega, id. id., 5 y 26,  
 idem idem.  
 Villaler, id. id., 19, id. id.  
 Villanueva, id. id., 11, id. id.  
 Villanueva de las Manzanas, id. id., 4 y 17, id. id.  
 Villamañán, id. id., 24 y 25, id. id.  
 Villanueva de las Manzanas, id. idem,  
 19 y 20, id. id.  
 Villaquejida, id. id., 20, id. id.

### Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca, se recaudará los días 24 al  
 26 de Febrero próximo, sitio el de costum-  
 bre.  
 Arganza, id. id., 11 y 12, id. id.  
 Balboa, id. id., 16 y 17, id. id.  
 Barjas, id. id., 18 y 19, id. id.  
 Berlanga, id. id., 21 y 22, id. id.  
 Cacabelos, id. id., 13 y 14, id. id.  
 Camponaraya, id. id., 10 y 11, id. id.  
 Candín, id. id., 18 y 19, id. id.  
 Carracedelo, id. id., 11 y 13, id. id.  
 Carrullón, id. id., 3 y 4, id. id.  
 Fabero, id. id., 3 y 4, id. id.  
 Oencia, id. id., 5 y 6, id. id.  
 Paradaseca, id. id., 7 y 8, id. id.  
 Peranzanes, id. id., 9 y 10, id. id.  
 Saucedo, id. id., 10 y 11, id. id.  
 Sobrado, id. id., 15 y 16, id. id.  
 Trabadelo, id. id., 16 y 17, id. id.  
 Valle de Binlledo, id. id., 14 y 15,  
 idem idem.  
 Vega de Espinareda, id. id., 19 y 20,  
 idem idem.  
 Vega de Valcarce, id. id., 22 y 23,  
 idem idem.  
 Villadecanes, id. id., 13 y 14, id. id.

### Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 7 y 8  
 de Febrero próximo, sitio el de costum-  
 bre.  
 Boñar, id. id., 9 al 11, id. id.  
 Cármenes, id. id., 4 y 5, id. id.  
 La Ercina, id. id., 12 y 13, id. id.  
 La Pola de Gordón, id. id., 16, 17 y 18,  
 idem idem.  
 La Robla, id. id., 19, 20 y 21, id. id.  
 Matallana, id. id., 1 y 2, id. id.  
 Rodiezmo, id. id., 6, 7 y 8, id. id.  
 Santa Colomba de Curueño, id. id., 20  
 y 21, id. id.  
 Valdelugueros, id. id., 3 y 4, id. id.  
 Valdepiélagos, id. id., 5 y 6, id. id.  
 Valdeteja, id. id., 2, id. id.  
 Vegacervera, id. id., 3, id. id.  
 Vegaquemada, id. id., 22 y 23, id. id.

### NOTAS

1.<sup>a</sup> En los días señalados para la co-  
 branza voluntaria del primer trimestre  
 de 1929, se cobrarán también las cuotas  
 atrasadas.

2.<sup>a</sup> Los Recaudadores podrán variar  
 por medio de edictos, los días que seña-  
 lan en cada Ayuntamiento para la co-  
 branza, siempre que existan motivos que  
 lo justifiquen.

3.<sup>a</sup> Los Sres. Alcaldes de los Ayun-  
 tamientos están obligados a prestar a los  
 Agentes de la Recaudación los auxilios  
 que éstos les reclamen para la buena  
 marcha de la acción recaudatoria y de-  
 ben fijar en los pueblos de sus respecti-  
 vos distritos los edictos remitidos por di-  
 chos Recaudadores, a los efectos que de-  
 termina el artículo 35 de la Instrucción  
 de 26 de Abril de 1900, y entregar una  
 certificación reintegrada haciendo con-  
 tar haber estado abierta la recaudación  
 en los días y horas señalados.  
 León, 28 de Enero de 1929. El  
 Arrendatario, M. Mazo.